

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2020

**Oficio: CCMX/IL/MGMR/0055/2020**

**DIP JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**  
**VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y del numeral 50 de la las Reglas para Desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, le solicito de la manera más atenta tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se inserte en el orden del día de la sesión de la Comisión Permanente de fecha **19 de agosto** del año en curso, la siguiente:

- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A DISEÑAR UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS COMITÉS PARTICIPATIVOS DE SALUD ESCOLAR PARA QUE, UNA VEZ QUE EL SEMÁFORO POR REGIONES LO PERMITA, PUEDAN DESARROLLAR DE FORMA SEGURA Y EFECTIVA LAS ACTIVIDADES DE SANITIZACIÓN, LIMPIEZA Y FILTROS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PAÍS**

Se adjunta la anterior para los efectos a que haya lugar. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*María Guadalupe Morales Rubio*

0873743A247C448...

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**

# DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**Ciudad de México a 19 de agosto de 2020.**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **María Guadalupe Morales Rubio**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1, y 31 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 101, 123 y 173 fracciones II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A DISEÑAR UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS COMITÉS PARTICIPATIVOS DE SALUD ESCOLAR PARA QUE, UNA VEZ QUE EL SEMÁFORO POR REGIONES LO PERMITA, PUEDAN DESARROLLAR DE FORMA SEGURA Y EFECTIVA LAS ACTIVIDADES DE SANITIZACIÓN, LIMPIEZA Y FILTROS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PAÍS**, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

El 15 de mayo de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), a efecto de garantizar la excelencia educativa en el país, entendida ésta como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Derivado de ello, y en el marco de la reforma educativa impulsada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, el 30 de septiembre de 2019 fue publicada la nueva Ley General de Educación (LGE) que, entre otros aspectos, contempló, conforme a la decisión de cada escuela, la creación de los Consejos de Participación Escolar, como órganos participativos integrados por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.

Conforme al tercer párrafo del artículo 132 de la LGE, los Consejos de Participación Escolar podrán:

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

- a) Coadyuvar para que los resultados de las evaluaciones al Sistema Educativo Nacional contribuyan a la mejora continua de la educación;
- b) Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, docentes, directivos y empleados de la escuela, que propicien la vinculación con la comunidad, con independencia de los que se prevean en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;
- c) Coadyuvar en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de la comunidad educativa;
- d) Contribuir a reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación, a través de proponer acciones específicas para su atención;
- e) Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar, considerando las características y necesidades de las personas con discapacidad, así como el desarrollo de planes personales de evacuación que correspondan con el Atlas de Riesgos de la localidad en que se encuentren;
- f) Promover cooperativas con la participación de la comunidad educativa, las cuales tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos. Su funcionamiento se apegará a los criterios de honestidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas en su administración;
- g) Coadyuvar en la dignificación de los planteles educativos, a través del Comité Escolar de Administración Participativa, de acuerdo con los lineamientos que emita la Secretaría, y
- h) Realizar actividades encaminadas al beneficio de la propia escuela.

Dichos consejos, instalados en cada escuela, están diseñados para formar parte de la política nacional para fomentar y promover la participación social en la educación, y en razón de ello los artículos 133, 134 y 135 de la LGE, contemplan la posibilidad que en cada municipio y entidad federativa puedan instalarse y operar consejos similares, siendo el Consejo Nacional de Participación Escolar en la Educación, la instancia nacional en la materia.

Dichos órganos participativos tienen su fundamento en la fracción I, del artículo 31 de la CPEUM que establece como obligación de las y los mexicanos el participar en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos; así como en el artículo 3 de la LGE que mandata al Estado el fomentar la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo.

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Dicha promoción tiene sustento en diversas investigaciones que han demostrado que aquellas escuelas que incluyen la participación activa de los padres de familia tienen un mejor desempeño escolar<sup>1</sup>, al promover que estos se conviertan en agentes de apoyo a las escuelas, mediante contribuciones que pueden ir desde su participación para la consolidación de los conocimientos adquiridos en la escuela, o bien de la provisión de materiales y trabajo para jornadas de limpieza o reparación.<sup>2</sup>

Ahora bien, en el contexto de la pandemia por COVID-19, la política de distanciamiento social y el cierre temporal de escuelas, la participación de los padres de familia en el proceso educativo está resultando fundamental, toda vez que, a efecto de garantizar el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes, se ha recurrido a los avances de las tecnologías de la información y comunicación para continuar con la prestación de los servicios educativos, ejemplo de ello es la estrategia "Aprende en Casa" o las guías y actividades dirigidas a distancia.

Asimismo, su participación seguirá siendo fundamental en el regreso a clases, toda vez que como informó en mayo pasado el Secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, se prevé establecer dos tipos filtros sanitarios para el ingreso a los planteles escolares:

1. En casa. Antes de salir de sus hogares, los padres deberán revisar las condiciones de salud de sus hijos, medirles la temperatura y monitorear si no muestran algún síntoma de coronavirus como dolor de cabeza, tos seca y preguntarles si presentan dolor de huesos.
2. En la escuela. Serán los comités escolares de salud, los encargados de revisar la salud de los alumnos. Hasta antes de la suspensión de clases presenciales, estos comités eran quienes monitoreaban la salud de los niños.

En ese tenor, en la conferencia de prensa del 3 de agosto de 2020, el Secretario de Educación Pública, informó que el Ciclo Escolar 2020-2021 iniciará el próximo lunes 24 de agosto, a través del programa de aprendizaje a distancia Aprende en Casa II, con el acompañamiento de televisoras privadas, de la red de radiodifusoras y televisoras educativas del país; señalando que las actividades presenciales se reanudarán cuando el semáforo por regiones se encuentre en color verde.

Conforme al artículo décimo del *Acuerdo número 14/07/20 por el que se reforma el diverso número 12/06/20*, la jornada de limpieza escolar, se realizará la semana previa al regreso a clases presenciales en las escuelas, en función del semáforo epidemiológico en verde y de las indicaciones de las autoridades sanitarias, señalando que para tales efectos deberán

<sup>1</sup> Estrada Ruiz Marcos. (2014) La prospectiva de la participación social en la educación en México. Revista Brasileira de Educação. v.19 n. 58.p. 736

<sup>2</sup> Gubbins, V. (1997). Incorporación o participación de las familias: un desafío más de la reforma educativa. Informe N° 15. Santiago. Chile: Centro de Investigación y Desarrollo del Educación. CIDE.

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

instalar los Comités Participativos de Salud Escolar (CPSE) en el marco de los Consejos de Participación Escolar, conformado con las madres, padres de familia o tutores, personal docente y directivo, con la finalidad de organizar las jornadas de limpieza durante el ciclo escolar, así como promover y ejecutar las acciones dirigidas al cuidado de la salud y bienestar de la comunidad escolar.

Asimismo, en el artículo décimo tercero del referido Acuerdo, se señala que, para garantizar la seguridad, salud e higiene de todos los educandos y docentes, se mencionan las siguientes nueve intervenciones que aseguren el bienestar de la comunidad escolar:

- I. Se activarán los CPSE, los cuales se encargarán de la sanitización y limpieza, tanto general como rutinaria; promover los tres filtros de corresponsabilidad, uno en la casa, otro a la entrada a la escuela y otro en el salón de clases; promover las medidas de higiene permanentes; generar el entrenamiento formal sobre higiene; instalar la circulación en un solo sentido para evitar mayores contactos, y generar en las escuelas las señalizaciones respectivas;
- II. Garantizar el acceso a jabón y agua;
- III. Cuidar de maestras y maestros que se encuentren en grupos de riesgo;
- IV. Usar de manera obligatoria cubre bocas o pañuelos sobre nariz y boca;
- V. Continuar con las medidas implementadas de sana distancia, las cuales se mencionan de manera enunciativa, mas no limitativa: evitar filas en las entradas y salidas, recreos escalonados, lugares fijos asignados por educando en el salón de clase, y una asistencia alternada durante el periodo de valoración diagnóstica y reforzamiento tomando como uno de los indicadores, entre otros, el primer apellido de las y los estudiantes.
- VI. Maximizar el uso de espacios abiertos;
- VII. Suspender cualquier tipo de ceremonias o reuniones que aglomeren a la comunidad escolar;
- VIII. Desarrollar la detección temprana. En el caso de que se detecte alguna persona enferma de virus SARS-CoV2, se cerrará la escuela durante el periodo necesario, y
- IX. Promover el apoyo socioemocional para educandos y docentes.

Especificando que lo dispuesto será aplicable durante el tiempo requerido por las autoridades sanitarias.

Con estas disposiciones se destaca el rol estratégico que tendrá la participación y cooperación de las madres, padres de familia o tutores, personal docente y directivo, en el regreso a las clases presenciales, a través de los Consejos Escolares de Participación,

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

coadyuvando a proteger y garantizar el derecho a la educación y la salud de las niñas, niños y adolescentes.

A efecto de cumplir con dichos objetivos será necesario la emisión por parte de la Secretaría de Educación Pública de los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Escolar o sus equivalentes; así como el diseño de una campaña masiva de información y capacitación a los participantes de dichos Consejos a efecto de que puedan desarrollar de forma segura y eficiente las actividades que le están siendo encomendadas en las más de 226 mil escuelas de educación básica en el país.

Dicha estrategia deberá contemplar por lo menos la elaboración de manuales, infografías, videos u otras herramientas para enseñar de forma clara y sencilla las actividades a desarrollar por los participantes de los CPSE para garantizar la higiene y limpieza de las escuelas, pudiendo incorporar las recomendaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)<sup>3</sup> emitidas en marzo, entre las que se encuentran:

1. Promover y demostrar el lavado de manos regular y comportamientos positivos de higiene y monitorear su absorción. Garantizar baños adecuados, limpios y separados para niñas y niños.
  - Garantizar que haya jabón y agua potable disponibles para el lavado de manos apropiado.
  - Fomentar el lavado frecuente y minucioso (al menos 20 segundos).
  - Colocar desinfectantes de manos en baños, aulas, pasillos y cerca de salidas donde sea posible.
  - Garantizar inodoros o letrinas adecuados, limpios y separados para niñas y niños.
2. Limpiar y desinfectar los edificios escolares, las aulas y especialmente el agua y el saneamiento de instalaciones al menos una vez al día, especialmente superficies que son tocadas por muchas personas (barandillas, mesas de almuerzo, equipo deportivo, manijas de puertas y ventanas, juguetes, enseñanza y ayudas para el aprendizaje, etc.)
 

Utilizar hipoclorito de sodio al 0,5% (equivalente a 5000 ppm) para desinfectar superficies y alcohol etílico al 70% para la desinfección de artículos pequeños, y asegurar equipo adecuado para el personal de limpieza.
3. Aumentar el flujo de aire y la ventilación donde el clima lo permita (abrir las ventanas, usar aire de acondicionamiento donde esté disponible, etc.)
4. Colocar carteles que fomenten las buenas prácticas de higiene respiratoria y de manos.

<sup>3</sup> UNICEF. (2020) Key Messages and Actions for COVID-19 Prevention and Control in Schools.

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

5. Asegurar que la basura se retire a diario y se elimine de manera segura.

Toda vez que aún no se tiene una fecha exacta para el regreso a clases presenciales, y que está será conforme a lo que señale el semáforo epidemiológico de cada región del país, resulta necesario que comience a diseñarse a la brevedad dicha estrategia, a efecto de estar en las mejores condiciones para el reinicio de clases presenciales.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

En tanto, en la fracción I del artículo 31 constitucional se establece como obligación de las y los mexicanos el participar en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 2 de la Ley General de Educación (LGE) mandata que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

Asimismo, el artículo 3 de esta misma Ley dispone que el Estado fomentará la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional.

**TERCERO.** - Que conforme al artículo 132 de la LGE será decisión de cada escuela la instalación y operación del consejo de participación escolar o su equivalente el cual será integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros, pudiendo este consejo realizar, entre otras, acciones las de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar.

Para tales efectos, en la fracción XIV del artículo 113 de la citada Ley se señala como atribución exclusiva de la Secretaría de Educación Pública el fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los consejos de participación escolar o sus equivalentes a los que se refiere esta Ley.

**CUARTO.** - Que el 14 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros*



## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

*de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional.*

Dicho acuerdo fue modificado mediante el *Acuerdo número 09/04/20 por el que se amplía el periodo suspensivo del 23 de marzo al 30 de mayo del año en curso y se modifica el diverso número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.*

**QUINTO.-** Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF el *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*, mismo que prevé en su Anexo denominado "Semáforo por Regiones", que las escuelas podrán regresar a prestar sus servicios hasta en tanto la región en que se encuentren este en "semáforo verde".

**SEXTO.-** Que el 5 de junio de 2020 fue publicado en el DOF el *Acuerdo número 12/06/20* con el objeto de regular acciones específicas y extraordinarias ante la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor relativas a la conclusión del ciclo escolar 2019-2020 y a las evaluaciones establecidas en los Planes y Programas de Estudio para el tipo educativo Básico (preescolar, primaria y secundaria) y Normal, así como el tipo educativo Medio Superior que dependan de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional, las cuales serán aplicables tanto para la conclusión del ciclo mencionado, como para el inicio del ciclo escolar 2020-2021, en función de las indicaciones de las autoridades correspondientes respecto a la emergencia sanitaria.

En tanto, el 3 de agosto de 2020 fue publicado en el DOF el *Acuerdo número 14/07/20* para modificar el Acuerdo 12/06/20, en virtud de que prevalece la emergencia sanitaria, las acciones extraordinarias en materia de salubridad general y la fuerza mayor declarada por la autoridad competente ante la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) y que es mandato constitucional tanto el derecho a la protección de la salud, como a la educación.

**SÉPTIMO.** - Que dicho Acuerdo en su *Título Dos Preescolar, Primaria y Secundaria*, establece en su artículo décimo lo siguiente:

*DÉCIMO. - La fase intensiva del Consejo Técnico Escolar, así como la jornada de limpieza escolar, se realizarán la semana previa al regreso a clases presenciales en las escuelas, en función del semáforo epidemiológico en verde y de las indicaciones de las autoridades sanitarias.*



## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



I LEGISLATURA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

***Para la jornada de limpieza escolar, se deberán instalar los Comités Participativos de Salud Escolar (CPSE) en el marco de los Consejos de Participación Escolar, conformado con las madres, padres de familia o tutores, personal docente y directivo, con la finalidad de organizar las jornadas de limpieza durante el ciclo escolar, así como promover y ejecutar las acciones dirigidas al cuidado de la salud y bienestar de la comunidad escolar.***

En tanto, en el artículo décimo tercero se establece:

*DÉCIMO TERCERO. - Para garantizar la seguridad, salud e higiene de todos los educandos y docentes, se señalan las siguientes nueve intervenciones que aseguren el bienestar de la comunidad escolar:*

***I. Se activarán los CPSE, los cuales se encargarán de la sanitización y limpieza, tanto general como rutinaria; promover los tres filtros de corresponsabilidad, uno en la casa, otro a la entrada a la escuela y otro en el salón de clases; promover las medidas de higiene permanentes; generar el entrenamiento formal sobre higiene; instalar la circulación en un solo sentido para evitar mayores contactos, y generar en las escuelas las señalizaciones respectivas;***

*II. Garantizar el acceso a jabón y agua;*

*III. Cuidar de maestras y maestros que se encuentren en grupos de riesgo;*

*IV. Usar de manera obligatoria cubre bocas o pañuelos sobre nariz y boca;*

*V. Continuar con las medidas implementadas de sana distancia, las cuales se mencionan de manera enunciativa, mas no limitativa: evitar filas en las entradas y salidas, recreos escalonados, lugares fijos asignados por educando en el salón de clase, y una asistencia alternada durante el periodo de valoración diagnóstica y reforzamiento tomando como uno de los indicadores, entre otros, el primer apellido de las y los estudiantes.*

*VI. Maximizar el uso de espacios abiertos;*

*VII. Suspender cualquier tipo de ceremonias o reuniones que aglomeren a la comunidad escolar;*

*VIII. Desarrollar la detección temprana. En el caso de que se detecte alguna persona enferma de virus SARS-CoV2, se cerrará la escuela durante el periodo necesario, y*

*IX. Promover el apoyo socioemocional para educandos y docentes*

*Lo dispuesto en el presente numeral será aplicable durante el tiempo requerido por las autoridades sanitarias.*

**OCTAVO.** - Que la participación social y cooperación de madres, padres, tutores, personal docente y directivo, a través de los Consejos de Participación Social, resultará fundamental para garantizar un regreso a clases presenciales de forma segura, mediante el desarrollo de actividades de sanitización, limpieza e implementación de filtros en los más de 226 mil centros escolares del país.

# DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Toda vez que la actualización del semáforo por regiones se actualiza semanalmente, y que cuando este se encuentre en color verde se permitirá el regreso a clases presenciales, resulta necesario que la Secretaría de Educación Pública prevea de forma anticipada el diseño de una estrategia para informar y capacitar a los participantes de dichos Consejos y sus Comités Participativos de Salud Escolar, a efecto de que puedan desarrollar de forma segura y eficiente las actividades de limpieza e higiene que le están siendo encomendadas en el Acuerdo número 14/07/20, coadyuvando con ello a garantizar no sólo el derecho a la educación, sino también a la salud de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de la Comisión Permanente de este H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** - Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a diseñar una campaña de información y capacitación a los Comités Participativos de Salud Escolar para que, una vez que el semáforo por regiones lo permita, puedan desarrollar de forma segura y efectiva las actividades de sanitización, limpieza y filtros en las escuelas de educación básica del país.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a 19 de agosto de 2020

## ATENTAMENTE

DocuSigned by:

*María Guadalupe Morales Rubio*

0873743A247C448...

---

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**